



Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 63712700
Codificación CPA 2008: 52.29.20

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 68.895.00 €/AÑO
2. Importe del IVA: 14.467.95 €
3. TOTAL 83.362.95.- €/año
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año. Año 2013: 2/1330022799, por importe de 55.643.06 €
5. En caso de superarse la previsión inicial, el coste unitario se establece en 0.50 €/denuncia, hasta alcanzar el número de denuncias que aparece en el estudio económico y con un máximo anual de 72.753 €/neto más 21 % de IVA. TOTAL máximo anual: 88.031.13 €
6. Total del contrato (4 años), incluido coste ampliado: 291.012 €/neto.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, desde la instalación de los dispositivos y del sistema de Gestión, para lo que contará con un plazo de 30 días desde la formalización del contrato.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el contrato, en el plazo máximo previsto en

C.I.F.: P-34-12000-F



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

el Pliego Técnico, fecha desde la que se empezará a contar el período de vigencia. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA (13.779 €).
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Certificación sobre Clasificación del contratista dentro del Grupo V Subgrupo 5 categoría a).

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el art. 146 del TRLCSP.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)

b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

1. Memoria técnica Gestión de denuncias

- Programa informático y aplicaciones que se pretenden utilizar, con la definición establecida en la cláusula 12.1 del Pliego técnico

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Mejoras ofertadas, con el límite de las recogidas en la cláusula 12.2 del Pliego técnico y conforme a la valoración económica allí establecida.

2. Memoria técnica Gestión de las medidas de seguridad.

- a) El licitador aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad a implementar tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).
- b) Igualmente el licitador aportará también una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información en las comunicaciones, así como las implementadas para garantizar el sistema de verificación y validación de las infracciones. Incluyendo la descripción de los mecanismos y protocolos de encriptación en ambos casos.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.



18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio (cifra en letra y en número) euros/año, neto, al que se suma en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de (cifra en letra y en número), euros.

Descompuesto en los siguientes precios unitarios:

Table with columns: infracciones / mes, precio, hasta, precio, desde, hasta, total, €/mes, €/mes. Rows include Denuncias ORA, Foto Rojo, Radar Gatso, Radar móvil, PDA's, and SUBTOTAL. Includes 21% IVA TOTAL and €/año.

5º.- Propone como coeficiente de revisión de precios: (≤ 0.75).....

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

Se considerarán inicialmente como desproporcionadas las siguientes ofertas (expresadas en %): Baja ofertada ≥ 10 + Media de las bajas ofertadas

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:0 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Presidente: Titular: D. Isidoro Fernández Navas, Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente: D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales: Titular: D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente: D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente: D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente: D^a. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular: D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMATICOS

1. Los criterios de valoración automáticos, con una puntuación de 51 puntos, que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación, son:

OFERTA ECONÓMICA. (41 puntos)

1. Se otorgarán 41 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje. Para obtener el porcentaje de baja se multiplicarán primeramente los precios unitarios ofertados por el licitador para cada tipo de denuncia por el número de denuncias previsto y, posteriormente se realizará la suma de dichas cantidades.

2. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PBO_i = 41 \times \frac{BO_i}{MBO}$$



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3. Siendo:

PBOi: Puntos por baja económica de la oferta i

BOi: Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO: Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas.

4. Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior al 10% de la media de las bajas de todas las ofertas.

5. Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.

6. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

COEFICIENTE DE REVISIÓN. (10 puntos)

1. Se otorgarán 10 puntos a la mayor baja ofertada para el coeficiente de revisión indicado en el apartado 7 del Pliego Técnico, el resto de valores se valorarán de forma proporcional, concediendo 0 puntos al valor de partida indicado en el citado apartado 7.

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

1. Se valorarán con un máximo de hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

POR LA APLICACIÓN Y PROGRAMA INFORMÁTICO UTILIZADOS: (30 puntos)

1. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las actividades y propuestas de trabajo detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán llevadas a cabo desde el programa informático ofrecido por el Adjudicatario, entregando al Sistema Informático Municipal el fichero de la denuncia en el formato indicado en el pliego, se valorará en este apartado la adecuación e idoneidad del programa y aplicaciones informáticas a las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose ajustar, en cualquier caso, a las especificaciones detalladas en el mismo.

2. Se aportará por parte de las empresas candidatas una memoria técnica detallada en la que se deje constancia del programa informático y aplicaciones que se pretenden utilizar, así como de que soportan los procedimientos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Palencia y la empresa adjudicataria.



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3. La frecuencia de intercambio de ficheros será diaria, concretándose posteriormente por parte los Servicios Gestores las instrucciones oportunas al respecto.

4. Las ofertas que no se ajusten a las exigencias mínimas previstas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan directamente excluidas de la licitación. A las empresas candidatas que cumplan con los requisitos mínimos de adecuación e idoneidad previstos para el programa informático y las condiciones de seguridad establecidas en el apartado 2 de la cláusula 9, se les otorgarán 15 puntos. Puntuación que se podrá elevar hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a las mejoras que sobre los requisitos mínimos señalados anteriormente aporten las ofertas presentadas.

5. El programa informático o aplicación informática ofertado por el Adjudicatario, deberá estar, obligatoriamente, disponible para su utilización desde la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato.

MEJORAS OFERTADAS: (19 puntos)

1. Solo se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas en suministro del número de equipos a suministrar indicados en el pliego de prescripciones, de las mismas características que los indicados y aquellas que figuran en la tabla adjunta.

2. Se realizará una valoración económica de las mejoras ofertadas conforme la siguiente tabla, donde se valoran dichas mejoras e incluso se limitan el máximo número de ellas que se pueden ofertar.

3. La valoración de los mismos será:

Suministro y mantenimiento de Foto Rojo (máx 1 ud):	20.000 €
Suministro y mantenimiento de PDA e imPresora (máx 10 uds):	1.800 €/ud.
Suministro, instalación y mantenimiento de cabina válida Para ubicación de cinemómetro existente, con las características indicadas en el Pliego Técnico	55.000 €
Suministro e instalación de Señal vertical de información sobre la existencia de cinemómetro dimensiones mínimas de 2400 x 2450 mm (máx 5 uds)	3.000 €

4. El valor obtenido de las mejoras ofertadas se valorará de forma proporcional con la siguiente fórmula:

$$PMO_i = 29 \times \frac{MO_i}{MMO}$$

5. Siendo:

PMO_i: Puntos por mejoras de la oferta i

MO_i: Mejora de la oferta i, en €.



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

MMO: Mayor Mejora económica de entre todas las ofertadas.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantía provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Con el consentimiento de las partes y resolución expresa del



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Organo de contratación, el presente contrato podrá modificarse por ampliación de los elementos de captura de datos y prevención de infracciones, rigiendo los precios consignados en el mismo. Asimismo podrá acordarse la ampliación referida al tratamiento de datos procedentes de dispositivos propiedad del ayuntamiento, con los precios determinados en el presente contrato, referidos exclusivamente al proceso de que se trate.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.- Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 72 horas, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo, según informe del Técnico Municipal.

4º.- El fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del servicio contratado bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º.- La percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.

7º.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio, o no reponer el equipo o material utilizado.

8º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.

9º.- el incumplimiento de la normativa referida a la confidencialidad y protección de datos.

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del servicio de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del servicio, por cualquier causa que fuera por plazo no superior a 72 horas, siempre que se produzca hasta dos veces al año.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

4º.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon, o merced de los usuarios.

5º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos leves siempre que sean de la misma naturaleza.

6º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los siguientes:

1º.- La mera interrupción del servicio.

2º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 3.000 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.

b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 1.500 €. a 3.000 €.

c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento. Pudiéndose imponer hasta 500 €.

El importe de las penalidades será descontado al contratista al hacerse el pago de la cantidad que le corresponde recibir mensualmente por la prestación del servicio.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Las recogidas en este artículo son independientes de las señaladas en la cláusula 4.3 del Pliego Técnico.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Procederá una vez transcurrido un año desde la iniciación de la gestión del Servicio, estableciéndose como fórmula anual la recogida en el punto 8 del Pliego Técnico, con el coeficiente multiplicador ofertado por el adjudicatario en su plica (≤ 0.75).

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 21 de marzo de 2013